

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220096600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Para todos los efectos téngase en cuenta que la demandada Liberty Seguros S.A., en tiempo y través de su apoderado judicial, presentó escrito de contestación y excepciones de fondo, así como escrito de llamamiento en garantía a Seguros Alfa S.A. (ítems 14).

Una vez se encuentre debidamente notificados los llamados en garantía, se resolverá lo que en derecho corresponde.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de julio de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--